



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

2006 "Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N° 450

BUENOS AIRES - 2 MAY 2006



VISTO el Expediente N°3848/02 del registro de este Ministerio, la Resolución Ministerial N°1445 de fecha 1 de diciembre de 2005 y la Resolución Ministerial N°252 de fecha 14 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N°1445/05 se convocó a Universidades Argentinas para la presentación de Proyectos con Características de Olimpiadas en las disciplinas Lengua y Literatura e Historia y se aprobaron las bases y condiciones para la presentación de los proyectos.

Que por la Resolución Ministerial N°252/06, se designó entre otras, a la Comisión que tuvo a su cargo la tarea de evaluar los Proyectos presentados para la organización de la OLIMPIADA DE HISTORIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que para la organización de la OLIMPIADA DE HISTORIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, ingresó al sistema de evaluación un (1) Proyecto presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS.

Que la Comisión designada evaluó el Proyecto presentado, considerando según consta en el ACTA correspondiente, que dicho Proyecto no reúne las condiciones suficientes para ser aceptada.

Que este Ministerio acuerda con el dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar vacante la organización de la OLIMPIADA DE LENGUA Y LITERATURA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo con el dictamen de la



2006 "Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Comisión Evaluadora designada por la Resolución Ministerial N°252 de fecha 11 de marzo de 2006 y con los criterios de evaluación establecidos en la Resolución Ministerial N°1445 de fecha 1 de diciembre de 2005.

**ARTÍCULO 2º.- Regístrese y comuníquese a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE. Cumplido, archívese.**

*AS*  
*DD*

RESOLUCIÓN N° 450

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología